

CONFRONTIAMO LE COSTITUZIONI:

<p>La Constitución española</p> <p>Artículo 1</p> <p>España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.</p> <p>La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.</p> <p>La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.</p>		<p>La Costituzione italiana</p> <p>Art. 1</p> <p>L'Italia è una Repubblica democratica, fondata sul lavoro.</p> <p>La sovranità appartiene al popolo, che la esercita nelle forme e nei limiti della Costituzione.</p>
<p>Artículo 2</p> <p>La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.</p>		<p>Art. 5</p> <p>La Repubblica, una e indivisibile, riconosce e promuove le autonomie locali; attua nei servizi che dipendono dallo Stato il più ampio decentramento amministrativo; adegua i principi ed i metodi della sua legislazione alle esigenze dell'autonomia e del decentramento.</p>
<p>Artículo 3</p> <p>El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.</p> <p>Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.</p> <p>La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.</p>		<p>Art. 6</p> <p>La Repubblica tutela con apposite norme le minoranze linguistiche.</p>